

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO
NEGRO
RESOLUCIÓN**

VISTO:

El expediente N° **A/CM/1178/24**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 107/24, con la firma Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A. para la renovación del seguro de equipamiento informático de este Poder Judicial.

Que tal renovación se fundamenta en la solicitud realizada por el Contador de éste Poder Judicial dado el vencimiento de la Póliza Nro. 09-3000 y se sustenta en la necesidad de suministrar cobertura para los bienes asegurables, pertenecientes a organismos judiciales y en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley Nacional de Seguros Nro. 17.418, la Ley de Riesgos de Trabajo Nro. 24.557, su reglamentación y las Resoluciones que al respecto dicte la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, según convenio celebrado entre este Poder Judicial y la Aseguradora Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A.

Que en consecuencia, mediante Nota N° 732/24 de fs. 48 se procedió a solicitar cotización a la mencionada firma obrando respuesta a fs. 51/65.

Que a los efectos de evaluar la razonabilidad de la oferta presentada por la firma Horizonte Cía. Argentina de Seguros

Generales S.A., la misma fue remitida al Departamento de Patrimonio y Computación, quién a fs. 67 concluyó que el presupuesto ofrecido por Horizonte se considera razonable, dado que arrojó un 3,22% menos respecto del seguro contratado en el semestre anterior.

Que a fs. 49 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a fs. 73/73vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones de este Poder en orden a lo establecido en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I de la Acordada Nº 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que el costo de la contratación, por el período que va desde el 07/08/2024 al 07/02/2025, asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$ 20.182.199,94), y se ha calculado considerando valores vigentes de mercado, fundado en presupuesto requerido y presentado por la firma Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A. (fs. 51/65).

Que del análisis técnico y la fundamentación por parte de la firma a fs. 51/51vta., se concluye que el costo resulta acorde a los valores de mercado.

Que por lo expuesto, la presente contratación se enmarca en lo establecido por los artículos 87, inc. b) y 92, inc. f) de la Ley H Nº 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y artículo 18, inc. g) del Reglamento Judicial.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nº 3186.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 157/159).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas de la intervención de Fiscalía de Estado de la Provincia, conforme el

artículo 1º, inc. o) de la Resolución Nº 76/12 FE, modificada por su par Nº 119/13 FE.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inc. b) de la Ley K Nº 5731.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorizar la contratación directa Nº 107/24 con la firma HORIZONTE CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A., CUIT Nº 30-50005208-9, con domicilio legal en calle Laprida Nº 325, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$ 20.182.199,94), para la renovación del seguro de equipamiento informático de este Poder Judicial, dado el vencimiento de la Póliza Nro. 09-3000, por el período que va desde el 07/08/2024 al 07/02/2025, conforme detalle que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Comprometer, para el corriente año, la siguiente partida presupuestaria:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	10	354	Primas y Gastos de Seguros	\$20.182.199,94

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma HORIZONTE CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A..

Artículo 3º.- Establecer que la forma de pago será del cien por ciento (100%) dentro de los treinta (30) días de notificada la orden de compra.

Artículo 4º.- Facultar a la Contaduría General a practicar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5º.- Registrar, notificar a la firma HORIZONTE CÍA.

ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A., comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.